Radicado: D 2021070002404 Fecha: 08/07/2021

Destino:



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento en periodo de prueba a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El articulo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capitulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de da Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Mediante el Decreto N° 2021070000321 del 19 de enero 2021, se nombró en Periodo de prueba a la señora CATALINA PINO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.044.500.453, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, para desempeñarse como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Paulina, sede Centro Educativo Rural Juntas, del municipio de Valdivia.

En razón a que la señora **CATALINA PINO ARANGO**, no se presentó a tomar posesión del cargo, ni dio ninguna respuesta de aceptación o negación del nombramiento dentro de los plazos legales, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° **2021070000321** del 19 de enero 2021, en el artículo cuarto, numeral diez.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070000321 del 19 de enero 2021, en el artículo cuarto, numeral diez, mediante el cual se nombró en Periodo de prueba a la señora CATALINA PINO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.044.500.453, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, para desempeñarse como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Paulina, sede Centro Educativo Rural Juntas, del municipio de Valdivia, en razón al vencimiento de terminos; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora CATALINA PINO ARANGO, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO** 

Rudinis

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRM	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa	JIZ	38/07/10/
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana nilua Silma S.	07/03/202
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	1 + 1	2/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Comvic	1/04/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Hanauco Alvera (0)=3.	30/1/1/21